



SORTEO DE LAS VIVIENDAS DE VPP

Fecha: 23 de enero del 2026

Hora: 9:00

Lugar: Notaría de Tolosa

BASES

Las viviendas se han distribuido por Lotes en función del nº de habitaciones que disponen.

LOTES:

I. Viviendas Adaptadas:

- a. Las viviendas adaptadas primero se asignarán a las personas confinadas en silla de ruedas, después a las dependientes de dos bastones y finalmente a las que sumen 7 ó más puntos en relación con los apartados D) a H) del anexo 3 del Real Decreto 1971/1999

Nº	ADAP
11	2LAADAP

2. Las unidades familiares de 5 o 6 miembros, sólo podrán acceder a viviendas de TRES HABITACIONES. Referencia vivienda.

Nº	LOTE I
7	3L2A
8	3L2B
9	3L3A
10	3L3B

3. Las unidades familiares de 3 o 4 miembros, sólo podrán acceder a viviendas de TRES o DOS HABITACIONES. Referencia vivienda.

Nº	LOTE I	Nº	LOTE 2
7	3L2A	1	2LBA
8	3L2B	2	2LBB
9	3L3A	4	2LIA
10	3L3B	5	2LIB
		12	2LAB



4. Las unidades familiares de 2 o 1 miembros, podrán acceder a viviendas de TRES, DOS y UNA HABITACIÓN. Referencia vivienda.

Nº	LOTE 1
7	3L2A
8	3L2B
9	3L3A
10	3L3B

Nº	LOTE 2
1	2LBA
2	2LBB
4	2LIA
5	2LIB
12	2LAB

Nº	LOTE 3
3	ILBC
6	ILIC

Desarrollo del sorteo.

La lista de interesados para optar a la adquisición de una vivienda con sus anejos fue validada y entregada por el Gobierno Vasco para la realización del sorteo.

Cada optante / solicitud está identificado con un número aleatorio asignado a cada expediente por el Gobierno Vasco que van del 1 al 426. En la lista se incluyen 162 optantes.

En la lista adjunta, se publica el lote o lotes al que puede acceder cada optante en base al número de dormitorios que dispone la vivienda y el número de miembros de la unidad convivencial.

SORTEO I. – ASIGNACION VIVIENDA ADAPTADA - Concurrirán DOS optantes a la vivienda adaptada para personas de movilidad reducida, vivienda identificada con lo número Nº 11 – 2LAADAP.

Las viviendas adaptadas primero se asignarán a las personas confinadas en silla de ruedas, después a las dependientes de dos bastones y finalmente a las que sumen 7 ó más puntos en relación con los apartados D) a H) del anexo 3 del Real Decreto 1971/1999.

Si la vivienda adaptada quedase sin asignar se sumará a la categoría de las no adaptadas.

Nº	ADAP
11	2LAADAP



SORTEO 2. – ASIGNACIÓN VIVIENDAS LOTE I – 3 habitaciones – Unidades familiares de 6 o menos miembros

Concurrirán 160 optantes a las CUATRO viviendas identificadas con los números 7, 8, 9 y 10

Desarrollo del sorteo:

- a. Primero: Se sacará el número correspondiente a centenas (Del 0 al 4)
- b. Segundo: Se sacará el número correspondiente a décimas (Del 0 al 9)
- c. Tercero: Se sacará el número correspondiente a unidades (Del 0 al 9)

I. A partir del número aleatorio que ha salido, se asignarán las viviendas una a una, siguiendo el orden sucesivo de la lista de solicitantes hasta agotar el lote. Para la asignación de una vivienda a un optante debe cumplir los requisitos de vivienda adecuada a las necesidades de la unidad convivencial según la orden del 15 de octubre de 2012.

Listado de espera.

Una vez asignadas las viviendas y siguiendo el mismo orden sucesivo a partir del último adjudicatario, se confeccionará la lista de espera de la que formarán parte quienes hubieran participado en él sin haber obtenido vivienda.

<u>Nº</u>	<u>LOTE I</u>
7	3L2A
8	3L2B
9	3L3A
10	3L3B



SORTEO 3. – ASIGNACIÓN VIVIENDAS LOTE 2 – 2 habitaciones – Unidades familiares de 4 o menos miembros

Concurrirán 155 optantes a las CINCO viviendas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 Y 12

Desarrollo del sorteo:

- a. Primero: Se sacará el número correspondiente a centenas (Del 0 al 4)
- b. Segundo: Se sacará el número correspondiente a décimas (Del 0 al 9)
- c. Tercero: Se sacará el número correspondiente a unidades (Del 0 al 9)

I. A partir del número aleatorio que ha salido, se asignarán las viviendas una a una, siguiendo el orden sucesivo de la lista de solicitantes hasta agotar el lote. Para la asignación de una vivienda a un optante debe cumplir los requisitos de vivienda adecuada a las necesidades de la unidad convivencial según la orden del 15 de octubre de 2012.

Listado de espera.

Una vez asignadas las viviendas y siguiendo el mismo orden sucesivo a partir del último adjudicatario, se confeccionará la lista de espera de la que formarán parte quienes hubieran participado en él sin haber obtenido vivienda.

<u>Nº</u>	<u>LOTE 2</u>
1	2LBA
2	2LBB
4	2LIA
5	2LIB
12	2LAB



SORTEO 4. – ASIGNACIÓN VIVIENDAS LOTE 3 – I habitaciones – Unidades familiares de 2 o menos miembros

Concurrirán 134 optantes a las DOS viviendas identificadas con los números 3 Y 6

Desarrollo del sorteo:

- a. Primero: Se sacará el número correspondiente a centenas (Del 0 al 4)
- b. Segundo: Se sacará el número correspondiente a décimas (Del 0 al 9)
- c. Tercero: Se sacará el número correspondiente a unidades (Del 0 al 9)

I. A partir del número aleatorio que ha salido, se asignarán las viviendas una a una, siguiendo el orden sucesivo de la lista de solicitantes hasta agotar el lote. Para la asignación de una vivienda a un optante debe cumplir los requisitos de vivienda adecuada a las necesidades de la unidad convivencial según la orden del 15 de octubre de 2012.

Listado de espera.

Una vez asignadas las viviendas y siguiendo el mismo orden sucesivo a partir del último adjudicatario, se confeccionará la lista de espera de la que formarán parte quienes hubieran participado en él sin haber obtenido vivienda.

<u>Nº</u>	<u>LOTE 3</u>
3	ILBC
6	ILIC



OSTARBI
ERAIKUNTZAK
& ZERBITZUAK

A los expedientes asignados, se les enviará un burofax notificando el resultado del sorteo e indicándoles el nº de cuenta en el cuál tienen que depositar el importe de la reserva en un plazo de 7 días naturales para confirmar la aceptación de la vivienda asignada y previo a la revisión del cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos por el Gobierno Vasco.

En caso de no recibir el burofax o no realizar la reserva en el plazo indicado, se considera que ha renunciado a la misma y dicha vivienda se asignará al siguiente en la lista.

La asignación no implica la adjudicación de la vivienda. Para la adjudicación de la vivienda es imprescindible la verificación del cumplimiento de TODOS los requisitos de acceso a viviendas de protección pública y el visado del contrato por parte del Gobierno Vasco.